

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	43,25
Peso moneda legal	2,60

SERVICIO NACIONAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública de los Territorios españoles del Golfo de Guinea

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda Pública en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29) y Real Decreto de 27 de diciembre de 1930 ("Gaceta" del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO, para los residentes en la Península e Islas Canarias y Baleares, y de treinta días, contados a partir de la inserción de éste en el "Boletín Oficial" de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, para los residentes en los mismos.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas, acompañando la hoja de servicios, ajustadas al modelo aprobado por Real Decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada, asimismo, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre del Estado, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, el de Abogados del Estado y al de Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 del citado Estatuto, que deberá ser unida, inexcusablemente, por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

Las instancias de los solicitantes se elevarán por los Delegados de Hacienda o Jefes de los Centros en que presten sus servicios, a la Vicepresidencia del Gobierno (Servicio Nacional de Marruecos y Colonias), estampando en las hojas de servicios la calificación del aspirante que conste en el original que conserve la Oficina, y de informar personalmente respecto de las condiciones del solicitante, en cuanto concierne a situación pecuniaria, costumbres, idoneidad para el cargo pretendido y cuantos datos puedan conducir a formar juicio exacto de sus respectivos merecimientos.

El expresado cargo, que comprende la recaudación en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, tiene

asignado un premio de cobranza para el primero de dichos periodos de 1,25% (una peseta y veinticinco céntimos por ciento). Por la recaudación en periodo ejecutivo percibirá los recargos, dietas y costas que reglamentariamente le correspondan con arreglo al Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesetas con noventa céntimos (135.775,90), si éste tiene el carácter de funcionario, y de doscientas setenta y un mil quinientas cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (271.551,80), en otro caso.

Los pueblos que comprende la zona son los siguientes:

Isla de Fernando Póo

- Santa Isabel (capital).
- Rebola.
- Santiago de Baney.
- Basakato del Este.
- Concepción.
- Basupú del Oeste.
- Basakato del Oeste.
- Batete.
- San Carlos.

Guinea Continental

- Bata.
- Nieffang.
- Mikomeseng.
- Ebebjyin.
- Ebinayon.
- N'sork.
- Akurenan.
- Río Benito.
- Kogo.

El concursante en quien recayere el nombramiento de Recaudador disfrutará de pasaje oficial por cuenta del Estado, en las condiciones establecidas en el artículo 8.º del Estatuto de funcionarios al servicio de la Administración colonial de 8 de diciembre de 1931, y tendrá derecho a las licencias fijadas en los artículos 12 y 13 del citado Estatuto, pero sin remuneración alguna por parte del Estado.

Tendrá facultad para otorgar poderes a otra persona, a fin de que le sustituya en las funciones recaudatorias durante sus ausen-

cias de la Colonia por licencias reglamentarias y por enfermedad. Todas las gestiones que realice el apoderado, se considerarán para todos los efectos como realizadas por el Recaudador.

El nombramiento de apoderado exigirá como requisito previo la aprobación por el Gobernador General de la persona propuesta previo informe de la Delegación de Hacienda. En ningún caso podrá ausentarse de la Colonia el Recaudador, sin haber nombrado apoderado, entendiéndose que la ausencia sin este requisito, será considerada como abandono de destino y llevará aneja la pérdida del cargo, con las consecuencias que de la misma se deriven.

El concursante nombrado Recaudador, acepta, sin derecho a ulterior reclamación, las modificaciones del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, que la práctica aconsejare introducir por la Administración, habida cuenta de las especiales características económicas y políticas de la Colonia, aunque resultaren perjudiciales para sus intereses económicos.

Madrid, 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Bernardo del Carmen, natural de Corte del Pinto (Portugal), que últimamente lo tuvo en Paymogo, en la calle Campana, número 59, se le hace saber por medio de la presente que el día 25 del actual se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente 512 del año 1938, en el que figura como encartado, tomando los acuerdos siguientes:

- 1.º Declarar las faltas de contrabando y de defraudación,
- 2.º Autor, Antonio Bernardo del Carmen.
- 3.º Imponer como pena: Por la primera falta, el comiso del azúcar y la multa del duplo de su valor ofi-

cial, o sean 501,18 pesetas, y por la segunda falta, la multa del triplo de los derechos correspondientes al año, o sean 15 pesetas, cuyas cantidades deberá hacer efectivas en plazo legal, pues, en su defecto, se decretaría la venta en subasta de la loza de pedernal y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores.

5.º Que se remita testimonio de la presente acta al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, a los efectos del Bando de 19 de enero de 1937 y para la superior resolución que tenga a bien dictar, en cuanto a la aprehensión del aceite, que está a su disposición, se refiere.

6.º Inhibirse a favor de la Aduana Subalterna de Paymogo por si la aprehensión de la loza de pedernal constituyera una contravención administrativa o falta reglamentaria, y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Chacón; el Secretario de la Junta, Fernando Díaz, 897-Q.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que en sesión del 12 de junio de 1939, esta Comisión Central ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

- “Industrias Ferrer Bernadas, S. A.”, de Barcelona.
- “Antonio Soterías Sabaté”, de Barcelona.
- “Falicrols y Pons, S. L.”, de Reus.
- “Viuda de Ramón Muntán”, de Barcelona.
- “Construcciones Electro-Térmicas Ramón Graells”, de Barcelona.
- “R. Dugenic”, de Barcelona.
- “Batlló y Compañía, Sociedad en Comandita”, de Barcelona.
- “Guardiola y Albareda”, de Barcelona.
- “M. Carne Rius”, de Barcelona.
- “Société Lainiere Barcelonaise”, de Barcelona.
- “Martín Estrany”, de Mataró,

- “Manufacturas Borrás, S. A.”, de Barcelona.
- “Estanislao Martín”, de San Feliú de Pallarols.
- “Hijo de J. Roca & Pineda”, de Mataró.
- “Juan Cornamala Juvina”, de San Vicente del Horts.
- Sabata y Gendrau”, de Barcelona.
- “J. Olivá Ribes”, de Barcelona.
- “José Ramón Sierra”, de Barcelona.
- “Barella, Martí & Mercadal, S. L.”, Barcelona.
- “Establecimientos L. C. H.”, de Badalona.
- “Blasi & Pallas”, de Barcelona.
- “Manuel Fábregas Jorba”, de Barcelona.
- “Domingo Targa”, de Barcelona.
- “W. S. C. Robertson”, de Barcelona.
- “Hijo de Antonio Altisent”, de Barcelona.
- “Comercial Ballester”, de San Juan Vilasar.
- Dios guarde a V. muchos años.
- Burgos, a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha, 1118-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la

Comisión Central de Incautaciones.
 Certifico: Que por esta Comisión, en sesión del 12 de junio último acordó, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, dejar sin efecto la intervención de los créditos de los señores:

Esteban Villanova España, de Olot.
 José Vergés Auli, fábrica de confecciones de blusas, de Olot.
 Miguel Puigvert, de Olot.
 Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 5 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 1.119-P

SALTO DEL CORTIJO, S. A.
Servicio de Obligaciones

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 24 de noviembre de 1938, se pagará, a partir del día 1.º de julio próximo el cupón 32, emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930 y cupón 36, emisión 5 de noviembre de 1928.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao y Sucursales de Logroño y Vitoria; Banco de Aragón, Zaragoza y Madrid; Bancos "Mercantil" y "Santander", de Santander.

Los Bancos citados comprobarán la íntima propiedad de los títulos según Decreto núm. 119 de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936.

Se pagarán pesetas 5 (cinco pesetas) por el cupón núm. 32 (emisión 26 de junio de 1929, modificada el 14 de enero de 1930) y pesetas 4,58 (cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos) por el cupón 36, emisión 5 de noviembre de 1928.

Madrid, a 27 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.
 1.126-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1.º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pa-

gará, a partir del día 10 de julio próximo un dividendo de 3,75% (tres setenta y cinco por ciento) sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B, con deducción de los impuestos de Utilidades y de Timbre de Negociación, a los accionistas que como tales figuraran en el Libro-registro de la Compañía el día 18 de julio de 1936.

A partir del día 1.º de agosto próximo se reanudarán las operaciones de transferencia de acciones.

Burgos, 27 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Secretario General, I. M. Comyn.
 1.131-P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

AVISO A LOS PROPIETARIOS DE TITULOS DE ESTA COMPANIA

Habiendo desaparecido a consecuencia de incendio de la estación de Madrid-Príncipe Pío, todos los diversos títulos que se habían entregado a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España para su canje o para agregación de hojas de cupones, y con el fin de llevar a cabo la reconstitución de los mismos, se avisa a las personas que hubieran hecho esa entrega o envío, a dichos efectos, se sirvan remitir o presentar a la misma Compañía, Oficina de Títulos, Contabilidad Central, Atocha, 89, Madrid, el recibo que les fué facilitado en el acto de aquella entrega, así como una relación numérica de los títulos, con expresión de su clase, emisión y demás datos precisos para poder llegar a una verdadera identificación de los mismos.

Al mismo tiempo deberán remitir el título o documento que posean para acreditar la propiedad de los títulos de que se trata.—La Dirección.

1.132-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos.
 Madrid

Hace público que por don Eduardo de Aguilar y Gómez-Acebo, se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía que se hallaban depositadas en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y cuya numeración es la que a continuación se señala.

Número de acciones: 4.113, 6.947/50, 7.621, 7.679/80, 7.714/15, 7.726, 8.460, 11.783, 17.149/54, 17.156/59, 17.161, 17.231/35, 18.154, 18.341, 20.149/50, 28.178/80, 28.713, 29.954, 31.078, 31.342, 32.812, 35.326/28, 39.580/81, 40.868, 41.174/76, 43.573, 43.788, 43.791, 44.484, 49.682, 49.684, 53.171, 53.747, 54.913, 55.602, 56.264, 58.515.

Esta denuncia se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos emitidos por entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.
 1.117-P

COLONIALES PETIT, S. A.
 Barcelona

Hace público que por don Ramón Berns Puiol se ha denunciado a esta entidad haberle sido sustraídas 640 acciones emitidas por la misma, cuya numeración es: del 601 al 1.240, ambos inclusive.

Este anuncio se publica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del actual año, sobre "Declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido dicha oposición notificada a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados de los mismos, todo ello en virtud de los artículos 5.º, 6.º y 7.º y demás concordantes de la mencionada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.—Por Coloniales Petit, S. A., El Gerente, Félix Petit.
 1.120-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Ricardo Climent Ferré ha denunciado a esta empresa el extravío de las 69 acciones números 2.814, 76.562/602, 127.506/518, 179.664/670 y 199.666/672.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndole que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.122-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que don Antonio Ardeñá Pascual, de Manresa, ha denunciado a esta empresa el extravío de las cuatro acciones números 70.090/92 y 188.460.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndole que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.122-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Antonia Rullán Oliver ha denunciado a esta empresa el extravío de las 15 Obligaciones números 33.389/90, 39.370/373, 45.748/752 y 59.056/040.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndole que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.123-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Elisa Conty, Viuda de Salvat, ha denunciado a esta empresa el extravío de 20 acciones números 26.394/97, 28.928/29, 58.412 y 138.437/449.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndole que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.123-P

STANDARD ELECTRICA. S. A.

Madrid

Por don Fermín Martínez y García se denuncia a esta Empresa haberle sido sustraídas cincuenta acciones preferentes de esta Compañía que guardaba en su domicilio, números 851 a 900.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de 1.º del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7) sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio a fin de que transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.
1.130-P

CHELVY-LAVIN, S. A.

Fábrica de Ballestas, Odonell, 20, Madrid

Por virtud del presente se hace saber, que habiendo desaparecido durante el movimiento revolucionario, las acciones de esta Sociedad que se encontraban en cartera sin haber sido puestas en circulación, señaladas con los números 181 al 200, ambos inclusive, se anuncia al público en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiéndole a cuantos pretendieran formular oposición, que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—Por Chelvy-Lavin, S. A., El Gerente.
1.123-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Madrid

Se hace público que a partir del día 8 del actual, quedará definitivamente establecida la Gerencia de esta Compañía en nuestras Oficinas Centrales de Madrid, Alcalá, 65, a cuya dirección deberá cursarse la correspondencia desde dicha fecha.

El Director-Gerente.

1.157-P.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Obtenida la oportuna aprobación administrativa, desde el día 7 de julio próximo y contra cupón número 29, se pagará en el Banco de Bilbao, en el Banco de Vizcaya y en el Banco Urquijo Vascongado, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y en las Sucursales del Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, de Madrid, el dividendo acordado repartir, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los expresados Bancos.

Con arreglo a lo preceptuado en

el artículo segundo del Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 22), para proceder al cobro de los dividendos, los poseedores de Acciones que no hubieran acreditado la legítima pertenencia de los títulos, deberán presentar, o bien los resguardos de depósito justificativos de que sus títulos se hallaban bajo la custodia de algún establecimiento bancario con anterioridad al 19 de julio de 1936, avalados por el propio Banco depositario, o bien los propios títulos en rama, acompañados de los documentos acreditativos de la tenencia anterior o la legítima adquisición posterior a la fecha indicada, del título a que correspondían.

Bilbao, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

1.154-P.

BANCO DE BILBAO

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito detallados a continuación:

Resguardo 25.936, de 274.000 pesetas nominales, Amortizable 5% 1927, sin impuestos, expedido en 17 de marzo de 1932.

Resguardo núm. 27.171, de 790.000 pesetas nominales, Amortizable 5% 1927, sin impuestos, expedido en 14 de diciembre de 1932.

Resguardo núm. 28.476, de 76.000 pesetas nominales, Amortizable 5% 1927, sin impuestos, expedido en 24 de diciembre de 1933.

A favor los tres de doña Angeles Gili Ros, y el resguardo número 33.115, de 89.500 pesetas nominales Amortizable 5% 1927, sin impuestos, expedido en 14 de septiembre de 1936 a favor de doña Angeles Gili Ros y don Federico Gal Martí, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspon-

dientes resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Director (ilegible).

3-5-7-39

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles:

Núm. 9.605, pesetas nominales 14.500 en Amortizable 5% 1927, sin impuesto.

Núm. 7.274, pesetas nominales 3.000 en Obligaciones Compañía Transatlántica 6% 1922.

Núm. 7.272, pesetas nominales 5.000 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 4,50%.

Núm. 7.254, pesetas nominales 4.500 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 5% Serie F.

Núm. 7.254, pesetas nominales 1.500 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 5,5% Serie H.

Núm. 8.266, pesetas nominales 5.000 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 5,5% Serie H.

Núm. 7.259, pesetas nominales 1.000 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 6% Serie G.

Núm. 7.255, pesetas nominales 5.000 en Obligaciones f. c. de M. Z. A. 4% Serie D.

Núm. 10.285, pesetas nominales 5.500 en Obligaciones f. c. de Cataluña 6%, expedidos por esta Sucursal en 10 de junio de 1937, 12 de septiembre de 1925, 12 de septiembre de 1923 29 de agosto de 1923, 12 de mayo de 1924, 8 de junio de 1925, 30 de agosto de 1923, 25 de agosto de 1923 y 26 de octubre de 1938, respectivamente, a favor de doña Margarita Murillo Domingo, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.

806-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros número 4.589, expedida en esta Sucursal a nombre de Eudío Cabezas Puelas, con un saldo al día de la fecha de pesetas 500 (quinientas pesetas), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes del día 3 de agosto próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Juan M. Velarde Garnica.

1.157-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada la libreta de ahorros número 322, expedida por la Sucursal de Bujalance, a nombre de Eloisa de la Peña Maestre, con un saldo al 31 de diciembre de 1938 de pesetas 301,50 (trescientas una pesetas con cincuenta céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico "Azul", de Córdoba, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes del día 3 de agosto próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Juan M. Velarde Garnica.

1.157-P

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Se hace público por medio del presente anuncio que don Juan Brau Casanellas ha denunciado a esta empresa el extravío de 169 acciones números 2.783, 4.814/820, 14.976/978, 18.521/545, 21.138/147, 49.986/994, 57.970/930, 75.617/648, 114.825/826, 158.687/719, 167.837/855 y 187.111/127.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiere notificado a esta empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Gerente, Francisco A. Ripoll.
1.089-P

PAPELES PINTADOS Y REPRESENTACIONES, S. A.

Barcelona

Hace público que por doña Asunción Samsó y Volart, se ha denunciado a esta Empresa, haberle sido sustraídas 92 obligaciones de esta Sociedad, cuya numeración es la que a continuación se señala:

Números de las obligaciones: 74; 75; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 85; 87; 88; 90; 91; 92; 93; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 124; 126; 127; 129; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 473; 475; 476; 477; 479; 479; 480; 481; 482; 485; 484; 485; 486; 487; 488; 490; 491; 492; 495; 494; 495; 496; 498; 499; 500; 501; 505; 504; 505; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual, sobre declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portados, emitidas por entidades domiciliadas en España, advirtiéndose a cuantos pretendieran formular oposición, que, si en el término de tres meses a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no le hubiera sido notificado dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Papeles Pintados y Representaciones, S. A. El Gerente (ilegible).
1.105-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Necesarios números 6.292 y 6.293, de pesetas nominales 4.000 y 25.000, respectivamente,

en Deuda Amortizable 5% 1927 c/i y Amortizable 5% 1928, expedidos por esta Sucursal en 30 de noviembre de 1931, a favor de doña Rosa Ricart Viuda de Villavecchia, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales de don Guillermo Villavecchia Ricart y a disposición del señor Presidente de la Audiencia, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.
1.082-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 11.822, de pesetas nominales 1.000 en Obligaciones del Tesoro 4% E. 1935, expedido por esta Sucursal en 24 de julio de 1933, a favor de don Esteban Romeu Franquet, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, A. Arranz.
806-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos transmisibles números 12.348 y 13.018, de pesetas 20.000

y 8.000, respectivamente, en Obligaciones Tesoro 5% y Obligaciones Tesoro 4% de las emisiones octubre de 1934 y abril de 1936, expedidos por esta Sucursal en 24 de abril de 1935 y 7 de octubre de 1937, a favor de don Lorenzo Gilabert Gumá el primero y de don Lorenzo Gilabert Gumá y doña Elena Vicente Lorente, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana de Lérida" y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, J. Arranz.
806-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 11.537, comprensivo de 100.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos; número 11.528, comprensivo de 50.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuestos; número 11.533, comprensivo de 5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1929; número 11.534, comprensivo de 5.000 pesetas nominales Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100 1925; número 11.536, comprensivo de 25.000 pesetas nominales Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, extendidos con fecha 29 de agosto de 1934, y el número 12.537, comprensivo de 9.000 pesetas nominales, en carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1935, extendido el 20 de noviembre de 1935, todos ellos a favor de don Antonio Mulet Almenar, expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y petición del interesado, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia, a 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.
801-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 10.747, comprensivo de 1.061 Acciones preferentes 6,50 por 100 "Mosaico Nolla", Sociedad Anónima, extendido el 4 de septiembre de 1933, y número 11.425, comprensivo de 80 Acciones preferentes 6,5 por 100, "Mosaico Nolla", Sociedad Anónima, extendido el 20 de julio de 1934, a favor, ambos, de don Ricardo Trenor Palavicino y expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, se hace público dichos extravíos, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia a 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.
801-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Hispano Americano de Valencia, número 11.255, comprensivo de pesetas 10.000 nominales, de la Deuda amortizable al 5 por 100 1927 sin impuestos, y número 12.832, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, Deuda amortizable al 5 por 100 1927 con impuestos, extendidos el 5 de julio de 1934 y 11 de marzo de 1936, respectivamente, a favor de D. Luis Molero Massa, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia a 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.
801-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, número 10.346, de fecha 15 de febrero de 1933, comprensivo de una Obligación al 6 por 100 de la Unión Eléctrica Levantina, primera emisión; número 12.684, de fecha 27 de enero de 1936, comprensivo de cuatro Obligaciones al 6 por 100 de la Compañía Española de Petróleos, S. A.; número 12.976, de fecha 25 de mayo de 1936, comprensivo de 25 Obligaciones al 5,5 por 100, de la Compañía de

Luz y Fuerza de Levante; número 12.993, de fecha 28 de mayo de 1936, comprensivo de dos Obligaciones al 5,50 por 100, de la Compañía de Luz y Fuerza de Levante, de 1932, y número 11.192, de fecha 12 de junio de 1934, comprensivo de 25 Cédulas al 6 por 100, del Banco de Crédito Local de España, interprovinciales, extendidos todos ellos a favor de don Claudio Miralles de Imperial y Barrié y doña María Ana Gómez García, indistintamente, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los interesados, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia a 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.
802-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, número 10.154, de fecha 24 de octubre de 1932, comprensivo de 60 Acciones preferentes al 7 por 100, de los Tranvías de Barcelona, y núm. 12.106, de fecha 15 de abril de 1935, comprensivo de 40 Obligaciones al 6 por 100, de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, primera serie, extendidos ambos a favor de D. Rafael Barril Figueras, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la señora viuda del titular de los citados resguardos, antes de expedir un duplicado de los mismos.

Valencia a 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.
802-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, número 13.494, comprensivo de pesetas 463.000 nominales, de la Deuda amortizable al 5 por 100 1927, con impuestos; número 13.488, comprensivo de 90 Obligaciones del Ferrocarril Central de Aragón, primera hipoteca, Caminreal a Zaragoza; número 13.489, comprensivo de 55 Cédulas al 6 por 100, del Banco de Crédito Local de España, interprovinciales; núm. 13.490, comprensivo de 88 Obligaciones al 5

por 100, del Ayuntamiento de Valencia, 1928, 21.ª Emisión; número 13.491, comprensivo de 71.500 pesetas nominales, Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, 1925, y número 13.496, comprensivo de 140.000 pesetas nominales, Deuda amortizable al 5 por 100, 1929; extendidos todos ellos a favor de doña Matilde Bueno Manzanedo, Viuda de Montesinos, se hace público dicho extravío, a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la interesada, antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia a 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.
803-P

BANCO HISPANO AMERICANO
Valencia

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Hispano Americano, de Valencia, número 11.549, comprensivo de tres Cédulas al 6 por 100, del Banco de Crédito Local de España; núm. 11.548, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior; número 11.546, comprensivo de 6.000 pesetas nominales, de la Deuda amortizable al 5 por 100 1927, con impuestos; número 11.547, comprensivo de 7.000 pesetas nominales, Deuda Ferroviaria amortizable 5 por 100 1925, extendidos el 3 de septiembre de 1934; número 11.784, de fecha 30 de noviembre de 1934, comprensivo de 10 Cédulas al 6 por 100 del Banco de Crédito Local de España, interprovinciales; número 13.218, de fecha 2 de noviembre de 1936, comprensivo de 1.000 pesetas nominales, Obligaciones del Tesoro al 4 por 100 a cuatro años, emisión 11 de abril de 1936, y número 13.056, de fecha 3 de julio de 1936, comprensivo de seis Cédulas al 6 por 100, del Banco Hipotecario de España, todos ellos a favor de D. Rafael Cerda Alandete, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición del interesado antes de expedir un duplicado de los referidos resguardos.

Valencia, 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.
803-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**Servicio Técnico y Administrativo**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 76.416, expedido por este Banco en 22 de abril de 1936, por pesetas nominales 19.000, en 38 cédulas, 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, a favor de doña Josefa Camps Mi-quel, se anuncia que, transcurrido el plazo de dos meses de la inserción de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo el anterior y el Banco libre de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Angel Morales.

1.124-P.

1-6-7-39

BANCO DE ESPAÑA**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 186.708 y 186.709, de pesetas nominales 64.500 y 64.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 3% 1928 e id. 1927 s/l, expedidos por esta Sucursal en 1 de febrero de 1936, a favor de doña María Elisa Fatjó Batllori, como nudo propietaria, y doña Paulina Batllori Coll, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

1.125-P.

**BANCO DE ESPAÑA
BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito Trasm. números 123.166, 123.168 y 131.660 al 131.664, de pesetas nominales 4.750, 3.800, 28.000, 7.000, 25.000, 6.000 y 18.000 en F. C. Tarragona-Barna-Francia 2 1/4% 1878, F. C. Barna-Francia por Figueras 2 1/4% 1864, Exterior 4%. Amortizable 5% 1927 s/l, Id. 1926 5% s/l, Id. 1929 5% s/l, y Banco Hipotecario de España 6%, expedidos por esta Sucursal en 7 de abril de 1934 y 26 de junio de 1936, a favor de doña Josefa Brosa Marroig, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "El Correo Catalán", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, F. Zubeldia.

1.079-P

PRODUCTOS LACTEOS, S. A.**ANUNCIO**

Habiendo sido formuladas al Consejo de Administración, con fechas 29 de abril y 5 de mayo pasados denuncias por extravío de títulos de la Sociedad, se hace pública la incoación del expediente, al amparo del artículo 1.º, apartado b) de la Ley de 1.º de los corrientes, advirtiéndose que de no formalizarse oposición al mismo en el plazo de tres meses, a partir de esta inserción, se solicitará autorización del Juzgado para anularlos y extender los duplicados.

Los títulos extraviados son: De la primera emisión, del número 1 al 60; del 95 al 103; 130 y 131; del 134 al 136; del 141 al 160 y del 181 al 500. De la segunda emisión, del número 25 al 88; del 99 al 112; el 125; del 141 al 219; 268 y 289; del 295 al 500. De la tercera emisión, del 1 al 45; del 75 al 199; del 200 al 205; del 211 al 238 y del 239 al 250, todos inclusivos, siendo el total 798 acciones al portador.

Manlleu, 21 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración, El presidente, E. Santacana.

1.081-P

1-8-7-39

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MADRID**

Habiendo solicitado doña Paz Sánchez Malfac, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo don Eduardo Martín-Lunas de Aspe para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Santillana de Campos y Osorno, del Colegio Notarial de Valladolid, y Brunete, de este Colegio; se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano (ilegible).

254-A-J

Habiendo solicitado doña Petra Capdequí Bricu, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado esposo don Justo Pozo Iglesias para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Lumbrales (Salamanca), del Colegio Notarial de Valladolid y Toledo, de este Colegio; se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano (ilegible).

255-A-I

Habiendo solicitado doña Amalia, don Isaac y doña Asunción Martínez Alvarez, la devolución de la fianza que tenía constituida su finado padre don Constancio Martínez Cuesta para el ejercicio de su cargo en las Notarías de Cabezuela del Valle, Miajadas, Casar del Palomero, Hervás, Plasencia de la provincia de Cáceres; Higuera de la Real, San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, y todas ellas

del Colegio Notarial de Cáceres; Bionnes (Logroño), del Colegio de Burgos; Peñaranda de Bracamonte, Béjar (Salamanca), del Colegio de Valladolid, y Carabanchel Alto (Madrid), Burgos (Toledo), de este Colegio Notarial; se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formalicen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Decano (Ilegible).
255-A-J

CORCUBION

Don Elias Garilleti de los Mozos, Juez de Primera Instancia de este partido judicial.

Hago saber: Que en auto dictado en el día de hoy en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Benita Linciro Barrientos, intervenida de su esposo don José Barros Arosa, mayores de edad, vecinos de la parroquia de Moraine, en el término municipal de Mugia, se acordó declarar la ausencia por más de seis años, de Enrique Linciro Barrientos, ausente en paradero ignorado, sin que tal declaración pueda surtir efectos hasta pasados seis meses de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de La Coruña, y a fin de que las personas que se crean con derecho a ello, puedan solicitar, durante tal plazo, la administración de bienes de dicho ausente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Corcubión, a 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Elias Garilleti.—El Secretario Judicial, Augusto Abella.
298-A-J

BILBAO

Don Jesús Dorao y Mayor, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en expediente promovido en nombre de don Isidoro Artaza Loizaga, en concepto de primo hermano de don José Cruz Allende y Loizaga, se dictó con fecha veintidós de marzo último, el auto cuya parte dispositiva dice:

“.....S. S.ª por ante mí el Secretario Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de don José Cruz Allende y Loizaga, natural y

vecino que fué de Baracaldo, de estado soltero, hijo de Juan José y María, que se ausentó a América hace unos cincuenta años y se encuentra en ignorado paradero sin que se tenga noticia del mismo desde hace seis años. Publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicho señor Allende y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta Provincia y se fijarán en los sitios de costumbre de esta Villa y de Baracaldo; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.—Así lo mandó y firma el señor don Jesús Dorao y Mayor, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta Villa y su Partido, de que doy fe.—Ante mí.—Joaquín Fuertes”.

Lo que se hace público por segunda vez, a los efectos del artículo 186 del Código Civil, previniendo a los que se crean con mejor derecho que el solicitante a la administración de los bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Bilbao, a 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Municipal, Jesús Dorao y Mayor.—El Secretario Judicial, Joaquín Fuertes.
325-A-J

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para acreditar el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del Inscripto de este trozo, Francisco León López, el cual manifiesta que el día quince de marzo próximo pasado fué capturada la embarcación denominada “Domingo” por el cañonero “Canalejas” y remolcada que fué por dicho buque, se fué a nique a unas seis millas de Roquetas, perdiéndose por lo tanto el documento de referencia que se encontraba a bordo. Se cita a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones del interesado para que se presenten al efecto en este Juzgado, sito en la Comandancia

Militar de Marina, calle de la Reina, y en el término de un mes, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Almería, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, José Pérez Muñoz.
258-A-J

LA CORUÑA

Edicto

Don José Samuel Roberes García, Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Francisca Chenú Griner, de cincuenta y seis años, casada, se sigue expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don Juan Concha, sin segundo apellido, esposo de la solicitante, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se mandó publicar el presente edicto, llamando al referido ausente don Juan Concha, sin segundo apellido, y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, previniendo a los que se crean con mejor derecho que la solicitante, para la administración de bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, por término de dos meses.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos acordados y que se expresan anteriormente, libro el presente edicto en La Coruña a 23 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario, P. S. Roberto Gómez.
265-A-J

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Sueiras Saavedra, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido para acreditar el extravío del nombramiento del Capitán de la Marina Mercante D. Manuel Sanjuán López, de la matrícula de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente de referencia resultó acreditado el extravío del citado nombramiento.

to, el que declaro nulo y sin valor alguno, rogando, caso de que aparezca, sea entregado en este Juzgado, sito en la Academia de Maquinistas.

Dado en Ferrol del Caudillo a 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—José Sueiras.

266-A-J

BERMILLO DE SAYAGO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, don Manuel Martínez Fernández, en providencia del día de hoy, dictada a instancia del Procurador don Tomás Vicente Herrero, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del mismo a nombre y representación de don Emilio Fuentes Santos, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Fermoselle en este partido, contra doña Asunción Serrano de la Peña, doña Carmen Segurado Serrano, don Manuel Segurado Guerra, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad, Rosario, Delia, Pilar y Manuel Segurado Serrano, todos vecinos de Fermoselle, y don Manuel y don Emilio Serrano de la Peña, ambos en ignorado paradero, y a todos como herederos únicos y universales de doña Vicenta de la Peña Barrueco, que lo fué a su vez heredera de su hijo D. Bernardino Serrano de la Peña, sobre reclamación de treinta y seis mil pesetas, más los intereses legales a partir de la interpelación judicial por la presente se cita, llama y emplaza a los demandados ausentes en ignorado paradero, don Manuel y don Emilio Serrano de la Peña, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Bermillo de Sayago a 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial Manuel Núñez.

267-A-J

RIAZA

Don Félix Sanz Martín, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Rianza y su partido.

Por el presente, se anuncia al público la muerte sin testar de don Domingo Pérez Liceras, de sesenta y nueve años de edad, viudo, labrador, hijo de Rafael y de Norberta, el cual falleció en el Mugo, donde tenía su domicilio, el día 9 de febrero último, y por este tercer edicto, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado para que en el término de dos meses, último que se concede, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, dentro de dicho término. Este tercer llamamiento se hace, por no haberse presentado ningún aspirante a la herencia en los plazos de los dos anteriores.

Dado en Rianza a 5 de junio de 1939.—Año de la Victoria. El Juez de Primera Instancia, Félix Sanz Martín.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

257-A-J

RIFFIEN

Edicto

Don Eliverio Sánchez Orive, Alférez de La Legión con destino en el Segundo Tercio, Juez Instructor Permanente del mismo, y del expediente de prevención de abintestado que se instruye con el número 124 del año 1937 con motivo del fallecimiento del legionario que fué de la 26 Compañía de la séptima Bandera José Moreira Jesús

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario José Moreira Jesús, hijo de José y de María, natural de Lisboa (Portugal), de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de profesión Cerrajero, que falleció en el Hospital de Guerra de la Plaza de Plasencia (Cáceres) el día 17 de enero de 1937, para que, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Marruecos Español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos, o en su defecto deberán hacerlo ante la Autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que ruego lo comunique a este Juzgado.

Dado en Riffien, a 25 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Eliverio Sánchez.

260-A-J

SANTA MARIA DE HUERTA

Requisitoria

Solano Andrés, Ernesto, hijo de Francisco y Francisca, natural de Pedralba (Valencia), de 29 años de edad, casado, de oficio labrador, estatura 1,650 m/m aproximadamente, color moreno, pelo negro fuerte, algo fornido, viste traje del país, sin prenda de cabeza, domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente ante el señor Juez Instructor Militar número 5 de esta Plaza Teniente de la Guardia Civil don Rufino Montero Chicano, a responder de los cargos que le resultan en la Causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa María de Huerta, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Rufino Montero Chicano.

715-A-J

Andrés Andrés, Tomás, hijo de Tomás y Asunción, natural de Pedralba (Valencia), de 21 años de edad, casado, oficio del campo, estatura 1,700 m/m aproximadamente, color blanco, pelo rubio, delgado, viste traje del país y destocado, domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente ante el señor Juez Instructor Militar número 4 de esta Plaza Teniente de la Guardia Civil don Julián Beamud Vacas, a responder de los cargos que le resultan en la Causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa María de Huerta, 31 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez Instructor, Julián Beamud Vacas.

716-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS